

ANT.: Presentación efectuada por Lucas González Rivera E.I.R.L. sobre transferencia de concesión de radiodifusión de frecuencia modulada, señal XQA-552, de Salamanca, a Soc. Radiodifusora Montecarlo Limitada.
Rol N° ILP 565-16 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 18 AGO 2016

A : SUBFISCAL NACIONAL

DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE ANTIMONOPOLIOS

Por medio del presente, de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación ingresada con fecha 21 de julio de 2016, don Lucas González Rivera, cédula nacional de identidad N° 5.052.156-7, en representación de Ingeniería en Radio y Telecomunicaciones Lucas González Rivera E.I.R.L., RUT N° 76.073.904-9, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), señal distintiva **XQA-552** de la localidad de Salamanca, IV Región, a Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, RUT 79.688.830-K, representada por doña Ruby del Carmen Piña Espina, cédula nacional de identidad N° 8.152.869-1.

2. En los antecedentes acompañados obran únicamente las declaraciones juradas prestadas ante Notario Público por quien representa tanto a la sociedad que transfiere la concesión como a la que la adquiere, sin que se hayan remitido otros instrumentos. En ellas los declarantes manifiestan que la información que proporcionan es fidedigna, la que es suficiente para los fines del presente Informe, sin perjuicio de otros antecedentes que puedan ser exigidos a los interesados por la Subtel.
3. Por una parte, Ingeniería en Radio y Telecomunicaciones Lucas González Rivera E.I.R.L., proporciona informaciones relativas al otorgamiento de la escritura pública de constitución, incluidos los datos concernientes a su extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio de Santiago, la que no registra modificaciones, según su declaración jurada. Afirma la vigencia de la sociedad, de la personería de su representante e identifica como su único socio a don Lucas González Rivera.
4. Declara tener intereses en una radio en frecuencia modulada (FM), señal distintiva **XQA-571**, de la localidad de Guangualí, IV Región. Adicionalmente, declara tener otra solicitud en trámite ante esta Fiscalía, referida a la transferencia de la concesión cuya señal distintiva es **XQA-553**, de la localidad de Illapel, lo que ha sido corroborado por el sistema de control de esta División.
5. Por su parte, como adquirente, Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, proporciona informaciones relativas al otorgamiento de la escritura pública de constitución, incluidos los datos concernientes a su extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio de Santiago, la que a la fecha presenta una sola modificación, según su declaración jurada. Por otra parte, afirma la vigencia de ella y de la personería de su representante y que sus socios son: doña Ruby del Carmen Piña Espina, don Domingo Antonio Sandoval Lira, don Domingo Ignacio Sandoval Piña y doña María Fernanda

Sandoval Piña. Adicionalmente, declara que dichas personas participan también en otras tres sociedades: Sociedad Radiodifusora Peñuelas Limitada, Sociedad Radiodifusora Prema Limitada y Sociedad Comercial y Comunicaciones S.P. Limitada.

6. Declara que la sociedad y sus personas relacionadas tienen intereses en otras 29 señales en frecuencia modulada (FM), las que individualiza en su declaración jurada.
7. Por otra parte, señala tener dos solicitudes en trámite ante esta Fiscalía, una para el arriendo de la señal distintiva **XQD-341**, de la localidad de Osorno, y otra para la transferencia de la señal distintiva **XQA-553** de la localidad de Illapel, lo que ha sido corroborado por el sistema de control de esta División. Adicionalmente, cabe señalar que, al revisar el referido sistema de control, queda en evidencia que el socio de la sociedad adquirente don Domingo Antonio Sandoval Lira tenía -al momento de efectuarse la presente solicitud- interés en otra solicitud de transferencia de concesión de radiodifusión en frecuencia modulada (**XQA-480**, de Chañaral), la que no fue declarada en la presente solicitud.
8. Respecto de los elementos distintivos y esenciales de la radioemisora en frecuencia modulada cuya transferencia se solicita informar, ellos son los que se indican a continuación:

Señal distintiva **XQA-552**, Frecuencia 94.1 MHz, de la localidad de Salamanca, IV Región, otorgada por medio de Decreto Supremo N° 80, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 29 de junio de 2013, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de agosto de 2013.

9. El servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

10. De acuerdo con lo expuesto, Ingeniería en Radio y Telecomunicaciones Lucas González Rivera E.I.R.L., en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la concesión de radiodifusión en frecuencia modulada ya referida, a Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, la que se interesa en adquirirla.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

11. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
12. Considerando la potencia autorizada a la estación **XQA-552**, el mercado geográfico corresponde a la zona de servicio con centro en la localidad de Salamanca y alcance aproximado de 10 kilómetros. En este mercado relevante transmiten 11 radios, de las cuales 4 presentan transmisiones de carácter interregional y las 8 restantes, transmisiones locales.
13. En cuanto a los intereses en medios de comunicación social de la empresa individual Ingeniería en Radio y Telecomunicaciones Lucas González Rivera E.I.R.L. y de su único integrante, como persona natural, la información pública que proporciona SUBTEL da cuenta que sólo la empresa nombrada

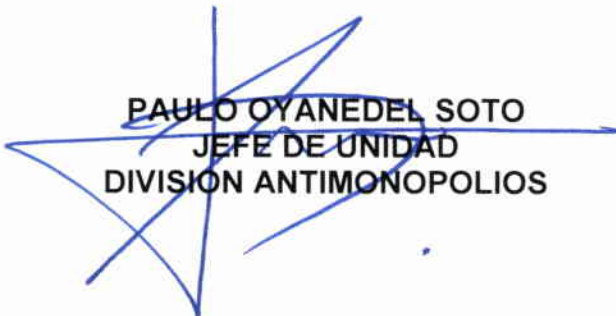
es titular de las concesiones de radiodifusión sonora a que se ha hecho referencia.

14. La Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada y sus personas relacionadas de acuerdo con la información pública que proporciona SUBTEL en su página web, son titulares de las concesiones de radiodifusión sonora declaradas por su representante según lo señalado en el numeral 6 del presente informe.

III. CONCLUSIONES

15. La operación consultada sobre transferencia de la concesión no produce efectos significativos en la competencia del mercado relevante, atendido que no cambiaría la cantidad de participantes en dicho mercado, tampoco modificaría sustancialmente la participación de las radios locales en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.
16. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Sub Fiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
17. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, vence el día 20 de agosto de 2016.

Saluda atentamente a usted,


BAY
PAULO OYANEDEL SOTO
JEFE DE UNIDAD
DIVISION ANTIMONOPOLIOS